



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	50
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LOS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	JOEL MERCHAN SUAREZ
C.C/NIT.	91240896/91240896-2
TIEMPO	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recurso
CDP NO.:	210002002 de 12 de abril de 2021
VALOR	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (22.500.000.00)

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **JOEL MERCHAN SUAREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 91240896 de Bucaramanga y con matrícula mercantil N°88726, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), el presente contrato se relaciona con la misión de la institución, ya que en virtud de velar por el cuidado, conservación y salubridad de las instalaciones físicas donde

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se ejecutan diariamente las actividades de formación profesional y administrativas. Por consiguiente, es necesario el mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y proactivo en las infraestructuras eléctricas de los diferentes Campus de la Universidad de la Amazonia, razón por la cual se necesitan diferentes materiales y herramientas utilizadas en las actividades de mantenimiento y adecuación.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la universidad de la amazonia es contratar el Suministro de Elementos Necesarios para la Instalación y Mantenimiento de la Infraestructura Eléctrica de las Diferentes Sedes de la Universidad de la Amazonia, necesidad reflejada a través del formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 18 de febrero de 2021.
3. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 291, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso.
4. Que el Acuerdo 12 de 2012 Superior, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U, - Modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 del de 2014, No. 08 de 2019 y No. 58 de 2020, establece en el artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de contratación directa, la cual se desarrolla en el artículo 36, el cual en el numeral 25 estipula lo siguiente: y el presente contrato se celebrará en virtud de los siguientes numerales:

(...)

25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.

5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del Acuerdo 012 de 2012, al Profesional LUIS ABEL CEBALLOS CUÉLLAR, vinculado a la Universidad como Jefe Oficina de Supervisión, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió concepto el día 10 de mayo de 2021, indicando que de acuerdo a las posibilidades existentes y teniendo en cuenta el principio de economía, se considera viable adquirir con JOEL MERCHAN SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía n° 97.240.896 de Bucaramanga, debido a que presentan la mejor alternativa costo beneficio para la Universidad, siendo la oferta más económica y cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la persona natural JOEL MERCHAN SUAREZ identificado con cédula de ciudadanía ° 97.240.896 de Bucaramanga, el contratista allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado en compañía del abogado de contratación asignado de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
7. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002002 de 12 de abril de 2021, por el valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (22'500.000,00)**, a fin de respaldar el presente contrato.
8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro de elementos necesarios para el instalación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica de los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LOS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad a entregar y garantizar la calidad de los elementos eléctricos de acuerdo al objeto contractual de conformidad a lo establecido en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 18 febrero de 2021, la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas y económicas precios unitarios correspondientes a la propuesta presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COMERCIALIZADORA HEMELEC		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Bombillo LED de 12w	Unidad	1	\$ 7.824	\$ 1.487	\$ 9.311
2	Bombillo LED de 40w	Unidad	1	\$ 44.594	\$ 8.473	\$ 53.067
3	Bombillo para luces de obstrucción	Unidad	1	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
4	Breaker Enchufable 15 A	Unidad	1	\$ 13.524	\$ 2.570	\$ 16.094
5	Breaker Enchufable 20 A	Unidad	1	\$ 13.859	\$ 2.633	\$ 16.492
6	Breaker Enchufable 30 A	Unidad	1	\$ 13.859	\$ 2.633	\$ 16.492
7	Breaker Enchufable 2x20 A	Unidad	1	\$ 50.294	\$ 9.556	\$ 59.850
8	Breaker Enchufable 2x30 A	Unidad	1	\$ 50.294	\$ 9.556	\$ 59.850
9	Breaker Enchufable 2x40 A	Unidad	1	\$ 60.241	\$ 11.446	\$ 71.687
10	Cable # 2	Metro	1	\$ 15.424	\$ 2.931	\$ 18.355
11	Cable # 4	Metro	1	\$ 11.345	\$ 2.156	\$ 13.501
12	Cable # 6	Metro	1	\$ 6.706	\$ 1.274	\$ 7.980
13	Cable # 8	Metro	1	\$ 4.940	\$ 939	\$ 5.879
14	Cable # 10	Metro	1	\$ 3.241	\$ 616	\$ 3.857
15	Cable # 12	Metro	1	\$ 2.124	\$ 404	\$ 2.528
16	Cable # 14	Metro	1	\$ 1.507	\$ 286	\$ 1.793

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

17	Cable Encauchetado 2x10	Metro	1	\$ 9.506	\$ 1.806	\$ 11.312
18	Cable Encauchetado 2x12	Metro	1	\$ 6.706	\$ 1.274	\$ 7.980
19	Cable Encauchetado 3x10	Metro	1	\$ 12.647	\$ 2.403	\$ 15.050
20	Cable Encauchetado 3x12	Metro	1	\$ 8.706	\$ 1.654	\$ 10.360
21	Cable Estructurado # 10	Metro	1	\$ 10.282	\$ 1.954	\$ 12.236
22	Cable Estructurado # 12	Metro	1	\$ 6.236	\$ 1.185	\$ 7.421
23	Caja Bifásica de 4 Vías	Unidad	1	\$ 42.024	\$ 7.985	\$ 50.009
24	Caja Bifásica de 6 Vías	Unidad	1	\$ 68.471	\$ 13.009	\$ 81.480
25	Caja Bifásica de 8 Vías	Unidad	1	\$ 82.235	\$ 15.625	\$ 97.860
26	Caja de paso plástica de 10 x 10 para intemperie	Unidad	1	\$ 7.265	\$ 1.380	\$ 8.645
27	Caja PVC 2400	Unidad	1	\$ 1.788	\$ 340	\$ 2.128
28	Caja PVC 2600	Unidad	1	\$ 1.274	\$ 242	\$ 1.516
29	Caja PVC 5800	Unidad	1	\$ 1.040	\$ 198	\$ 1.238
30	Canaleta Metálica 10x5	Unidad	1	\$ 51.188	\$ 9.726	\$ 60.914
31	Canaleta Metálica 12x5	Unidad	1	\$ 63.059	\$ 11.981	\$ 75.040
32	Canaleta PVC 13x7	Unidad	1	\$ 5.198	\$ 988	\$ 6.186
33	Chazo plástico 1/4 con tornillo	Unidad	1	\$ 47	\$ 9	\$ 56
34	Cinta Aislante de Colores x 20 mts	Unidad	1	\$ 6.529	\$ 1.241	\$ 7.770
35	Cinta Aislante Negra x 20 mts	Unidad	1	\$ 5.868	\$ 1.115	\$ 6.983
36	Cinta Bandy 5/8	Metro	1	\$ 3.353	\$ 637	\$ 3.990
37	Clavija Aérea con Polo a Tierra	Unidad	1	\$ 4.639	\$ 881	\$ 5.520
38	Clavija Trifásica	Unidad	1	\$ 14.082	\$ 2.676	\$ 16.758
39	Conector Perforante CDP120-120 #4-300 A 4-300	Unidad	1	\$ 15.625	\$ 2.969	\$ 18.594
40	Conector Perforante Cdp150-10 #16-8 AWG	Unidad	1	\$ 7.992	\$ 1.518	\$ 9.510
41	Conector Perforante Cdp150-35 N 8-300 A 10-2 AWG	Unidad	1	\$ 12.205	\$ 2.319	\$ 14.524
42	Curva PVC de 1/2	Unidad	1	\$ 392	\$ 74	\$ 466
43	Curva PVC de 3/4	Unidad	1	\$ 496	\$ 94	\$ 590
44	Empalme amarillo autodesforre	Unidad	1	\$ 559	\$ 106	\$ 665
45	Face Plate sencillo	Unidad	1	\$ 5.294	\$ 1.006	\$ 6.300
46	Fotocelda completa	Unidad	1	\$ 26.988	\$ 5.128	\$ 32.116
47	Fusible de Cañuela de 1 Amp a 15 Amp	Unidad	1	\$ 7.008	\$ 1.332	\$ 8.340
48	Grapa de Retención para Red Trenzada	Unidad	1	\$ 24.000	\$ 4.560	\$ 28.560

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

49	Grapa de Suspensión Red Trenzada	Unidad	1	\$ 7.059	\$ 1.341	\$ 8.400
50	Grapa de Uña 1/2 EMT	Unidad	1	\$ 168	\$ 32	\$ 200
51	Grapa de Uña 1" EMT	Unidad	1	\$ 358	\$ 68	\$ 426
52	Grapa de Uña 3/4 EMT	Unidad	1	\$ 224	\$ 43	\$ 267
53	Guardacabo	Unidad	1	\$ 1.851	\$ 352	\$ 2.203
54	Hebillas Bandy 5/8	Unidad	1	\$ 1.118	\$ 212	\$ 1.330
55	Interruptor Doble	Unidad	1	\$ 12.619	\$ 2.398	\$ 15.017
56	Interruptor Sencillo	Unidad	1	\$ 7.913	\$ 1.503	\$ 9.416
57	Interruptor Sencillo de sobreponer	Unidad	1	\$ 5.365	\$ 1.019	\$ 6.384
58	Interruptor Triple	Unidad	1	\$ 18.106	\$ 3.440	\$ 21.546
59	Jack Cat 6	Unidad	1	\$ 14.306	\$ 2.718	\$ 17.024
60	Jack Cat 6A	Unidad	1	\$ 14.306	\$ 2.718	\$ 17.024
61	Lámpara LED de Incrustar de 18W	Unidad	1	\$ 19.000	\$ 3.610	\$ 22.610
62	Lámpara LED de Incrustar de 24W	Unidad	1	\$ 29.059	\$ 5.521	\$ 34.580
63	Lámpara LED de Incrustar de 48W	Unidad	1	\$ 79.832	\$ 15.168	\$ 95.000
64	Lámpara LED de Incrustar de 50W	Unidad	1	\$ 117.353	\$ 22.297	\$ 139.650
65	Lámpara LED de Sobreponer de 18W	Unidad	1	\$ 23.471	\$ 4.459	\$ 27.930
66	Lámpara LED de Sobreponer de 24W	Unidad	1	\$ 37.833	\$ 7.188	\$ 45.021
67	Lámpara LED de Sobreponer de 48W	Unidad	1	\$ 123.529	\$ 23.471	\$ 147.000
68	Lámpara LED de Sobreponer de 50W	Unidad	1	\$ 232.471	\$ 44.169	\$ 276.640
69	Plafón	Unidad	1	\$ 3.208	\$ 610	\$ 3.818
70	Prensahilo	Unidad	1	\$ 9.165	\$ 1.741	\$ 10.906
71	Reflector LED de 50W	Unidad	1	\$ 70.188	\$ 13.336	\$ 83.524
72	Reflector LED de 100 W	Unidad	1	\$ 107.965	\$ 20.513	\$ 128.478
73	Reflector LED de 200 W	Unidad	1	\$ 286.676	\$ 54.468	\$ 341.144
74	Suplemento 2400	Unidad	1	\$ 581	\$ 110	\$ 691
75	Tapa PVC 2400	Unidad	1	\$ 995	\$ 189	\$ 1.184
76	Tapa PVC 2600	Unidad	1	\$ 819	\$ 156	\$ 975
77	Tapa PVC 5800	Unidad	1	\$ 447	\$ 85	\$ 532
78	Tapa Suplemento 5800	Unidad	1	\$ 1.676	\$ 318	\$ 1.994
79	Tensor Monofásico	Unidad	1	\$ 2.973	\$ 565	\$ 3.538
80	Terminal de Ojo N° 2	Unidad	1	\$ 3.576	\$ 679	\$ 4.255
81	Terminal de Ojo N° 4	Unidad	1	\$ 1.900	\$ 361	\$ 2.261

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

82	Terminal de Ojo N° 6	Unidad	1	\$ 1.071	\$ 203	\$ 1.274
83	Terminal PVC ¾	Unidad	1	\$ 364	\$ 69	\$ 433
84	Terminal PVC 1"	Unidad	1	\$ 565	\$ 107	\$ 672
85	Terminal PVC 1/2	Unidad	1	\$ 280	\$ 53	\$ 333
86	Terminal PVC 2"	Unidad	1	\$ 2.515	\$ 478	\$ 2.993
87	Terminal RJ 45	Unidad	1	\$ 565	\$ 107	\$ 672
88	Toma Aérea Con Polo a Tierra	Unidad	1	\$ 5.476	\$ 1.040	\$ 6.516
89	Toma Doble Con Polo a Tierra	Unidad	1	\$ 10.416	\$ 1.979	\$ 12.395
90	Toma Doble C/Polo Levinton Blanco con tapa	Unidad	1	\$ 4.541	\$ 863	\$ 5.404
91	Toma Doble C/Polo Levinton Naranja con tapa	Unidad	1	\$ 14.194	\$ 2.697	\$ 16.891
92	Toma de seguridad GFCI	Unidad	1	\$ 29.841	\$ 5.670	\$ 35.511
93	Toma Trifásico	Unidad	1	\$ 19.894	\$ 3.780	\$ 23.674
94	Tormento de Guitarra	Unidad	1	\$ 92.206	\$ 17.519	\$ 109.725
95	Transferencia automática operada por contactores Chint NC2-630, bobinas, enclavamiento mecánico, circuito de control de operación con pilotos de señalización rojo y verde (Red y Planta), switch para modos de operación, de 630 Amp	Unidad	1	\$ 5.462.185	\$ 1.037.815	\$ 6.500.000
96	Troquel Doble para Toma 12X5	Unidad	1	\$ 13.412	\$ 2.548	\$ 15.960
97	Troquel Sencillo para Datos 10X5	Unidad	1	\$ 8.941	\$ 1.699	\$ 10.640
98	Troquel Sencillo para Datos 12X5	Unidad	1	\$ 8.941	\$ 1.699	\$ 10.640
99	Tubo LED de 18 W	Unidad	1	\$ 13.412	\$ 2.548	\$ 15.960
100	Tubo LED de 32 W	Unidad	1	\$ 31.071	\$ 5.903	\$ 36.974
101	Tubo PVC 1" T/Pesado	Unidad	1	\$ 7.098	\$ 1.349	\$ 8.447
102	Tubo PVC 3/4 T/Pesado	Unidad	1	\$ 5.141	\$ 977	\$ 6.118
103	Tubo PVC 1/2 PVC T/Pesado	Unidad	1	\$ 3.856	\$ 733	\$ 4.589
104	Tubo PVC 2" T/Pesado	Unidad	1	\$ 17.078	\$ 3.245	\$ 20.323
105	Varilla Cobre Cobre 2,40 Corpewell	Unidad	1	\$ 134.454	\$ 25.546	\$ 160.000

PARÁGRAFO. - Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; La Universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y autorizará el despacho del elemento.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

TERCERA. – VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato de suministro es la suma de hasta VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (22.500.000.00), IVA INCLUIDO amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 210002002 de 12 de abril de 2021. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de suministro, mediante pagos mensuales o parciales de acuerdo a los elementos suministrados. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar recurso, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor.

QUINTA. - FORMA DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia y a efectuar la entrega de los equipos y elementos en la Oficina del almacén del Edificio Tucán de la Universidad de la Amazonia, y le corresponderá al supervisor certificar y verificar la entrega de los mismos en las diferentes granjas de la Universidad.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: 1) Firmar el acta de inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato de suministro. 2) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de suministro de acuerdo con la propuesta presentada; documento que hará parte del mismo. 4) cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Alcance del objeto. 5) el contratista se obliga a proveer los bienes solicitados en los días y horas que la Universidad lo requiera. 6) Garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, para lo cual deberá informar la totalidad de los números telefónicos, correos electrónicos de la empresa y demás mecanismos que permitan la comunicación. 7) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los bienes que no cumpla con la garantía técnica mínima exigida, el contratista deberá cambiarlo dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento. 8) El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. 9) Realizar la prestación del suministro en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. 10) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato de suministro. 11) velar por la correcta ejecución del contrato de suministro. 12) Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos. 13) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro. 14) En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la cotización, el contratista se obliga a reemplazar los elementos, sin costo alguno para la Universidad. 15) Notificar, por escrito y en forma inmediata a la universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 16) facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 17) Informar oportunamente cuando sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 18) Asumir los costos que generen las ampliaciones y/o prorrogas. 19) Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina del Almacén, expedida por el jefe de la dependencia. 20) proveer los bienes solicitados por parte del supervisor. 21) El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato con el fin de no sobre

al



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

pasar el monto de mismo en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más valor del contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia no asumirá ningún costo adicional. 22) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, por lo cual al anexo a la factura de cobro mensual. Deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con lo cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 23) mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato de suministro en los términos de la misma. 24) suscribir las pólizas a que haya lugar en caso de ampliación de plazo o adiciones de valor. 25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 26) las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. 27) El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. 28) El contratista debe sufragar el transporte, descargue y demás costos inherentes a la entrega de los bienes. 29) El tiempo de entrega máximo para la entrega de los elementos de ferretería es de 4 días hábiles una vez solicitados. 30) Realizar la entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 31) Entregar las garantías del fabricante de cada ítem, con plazo de vigencia de este contrato. 32) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 33) Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 34) Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 35) El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 36) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 38) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 37) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que elementos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los bienes, en el momento de la entrega.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. 3) revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7) velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 210002002 de 12 de abril de 2021 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA CUARTA. – FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DECIMA QUINTA. – TERMINACION DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACION: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo.
PARAGRAFO: En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación de la orden de suministro.

DECIMA SEPTIMA. - CESION Y SUBCONTRATACION: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA NOVENA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato de suministro sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato de suministro, se encontrará a cargo del funcionario **LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 17.650.690, en calidad de Jefe de Oficina de Supervisión de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato de suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) controlar los pagos que deban realizarse. 6) verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato de suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato de suministro. 10) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) firmar las actas respectivas. 12) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato de suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades particulares: 1) **DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2) **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, y un (1) año y más.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** La vigencia de las garantías se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables propias de la naturaleza y esencia del contrato de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

VIGESIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

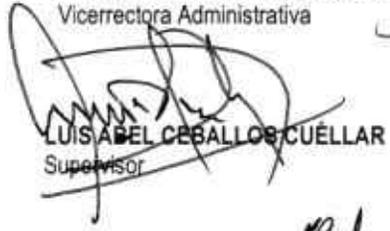
VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la expedición y aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago de los aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia al primer (01) días del mes de junio de (2021).


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa


JOEL MERCHAN SUAREZ
C.C. 91.240.896 de Bucaramanga
NIT. 91240896-2


LUISA DEL CEBALLOS CUÉLLAR
Supervisor

Proyectó: Kerly Paola Rondón Otálora 
Profesional Universitario
Revisó: Anyela Zuleith Fajardo
Coordinadora de contratación VADZ 

c. 210002785

